SOLICITUD PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. DA-300-MC-056-2026

ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Victoria – Caldas – Secretaría de Desarrollo Humano

PROCESO DE SELECCIÓN: Invitación Pública de Mínima Cuantía No. DA-300-MC-056-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA JORNADA ACADÉMICA, CULTURAL Y DE BIENESTAR EN RECONOCIMIENTO A LA LABOR DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, CALDAS.

JUSTIFICACIÓN

La Administración Municipal de Victoria – Caldas, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales orientadas al fortalecimiento del desarrollo social, cultural y educativo del municipio, adelantó el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. DA-300-MC-056-2026, con el propósito de garantizar la realización de una jornada académica, cultural y de bienestar dirigida a los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas del municipio, como reconocimiento a la importante labor que desempeñan en la formación de las nuevas generaciones.

La actividad programada responde a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y a la necesidad institucional de promover espacios de integración, actualización y bienestar para la comunidad educativa, para lo cual se dispuso un presupuesto oficial de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE, respaldado mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 601.

De acuerdo con la planeación inicial, la jornada estaba prevista para desarrollarse el día 19 de junio de 2026 en el sector de Doña Juana. Sin embargo, una vez realizadas las convocatorias oficiales a las diferentes instituciones educativas del municipio, se evidenciaron circunstancias sobrevinientes que afectan de manera directa la participación de la población beneficiaria del evento.

En efecto, mediante Oficio No. IESP-040-2026, la Institución Educativa San Pablo informó que la Secretaría de Educación de Caldas otorgó permisos remunerados a la planta docente durante los días 18 y 19 de junio de 2026, con ocasión de actividades de bienestar e integración familiar. Como consecuencia de dicha autorización, un número significativo de docentes programó desplazamientos fuera del municipio, situación que imposibilita su asistencia a la jornada organizada por la Administración Municipal.

De igual manera, la Institución Educativa Cañaveral, solicitó formalmente el aplazamiento de la actividad para el mes de julio, indicando que gran parte de los docentes aprovecharían dicho periodo para participar en actividades familiares previamente programadas, lo que limitaría considerablemente la asistencia al evento.

Las situaciones descritas corresponden a hechos posteriores a la estructuración del proceso contractual y ajenos a la voluntad de la entidad, circunstancias que no fueron previsibles al momento de realizar la planeación de la actividad y que inciden directamente en la posibilidad de cumplir de manera efectiva los objetivos perseguidos con la contratación.

No obstante lo anterior, la necesidad administrativa que dio origen al proceso contractual permanece plenamente vigente. La Administración Municipal mantiene su interés y compromiso de desarrollar la jornada de reconocimiento dirigida a los docentes y directivos docentes, toda vez que esta actividad constituye un mecanismo de fortalecimiento institucional y de bienestar para la comunidad educativa.

La ejecución del contrato en la fecha inicialmente prevista impediría alcanzar los resultados esperados, debido a la ausencia de una parte considerable de los beneficiarios directos de la actividad. Esta situación afectaría la finalidad pública del contrato y limitaría el impacto institucional que se pretende generar mediante la inversión de recursos públicos.

Desde el punto de vista técnico y financiero, la realización de las actividades logísticas contratadas, incluyendo alimentación, refrigerios, actividades académicas y presentación artística, sin una asistencia representativa de la población convocada, resultaría contraria a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la gestión contractual de las entidades públicas.

Por tal razón, la ampliación del plazo de ejecución constituye una medida necesaria y razonable para garantizar el cumplimiento efectivo del objeto contractual, optimizar el aprovechamiento de los recursos públicos comprometidos y asegurar la participación de la comunidad educativa destinataria de la actividad.

La modificación propuesta recae exclusivamente sobre el plazo de ejecución y no implica alteración alguna del objeto contractual, del valor del contrato, de las especificaciones técnicas ni de las condiciones esenciales establecidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. DA-300-MC-056-2026, manteniéndose incólumes las condiciones inicialmente definidas por la entidad.

En consecuencia, y atendiendo las circunstancias expuestas, la Secretaría de Desarrollo Humano considera técnica, jurídica y administrativamente procedente otorgar una prórroga al plazo de ejecución contractual, reprogramando la realización de las actividades para el día 10 de julio de

2026, fecha que permitirá garantizar una participación adecuada de los docentes y directivos docentes del municipio y asegurar el cumplimiento de los fines que motivaron la contratación.

GLORIA ESPERANZA ACEVEDO CORTÉS
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipio de Victoria – Caldas